



Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pùblico

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33350

SANTIAGO, 15 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que LATAM AIRLINES GROUP S A , RUT **12-254-502-6**, representado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT **12-254-502-6**, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por Transportar a Don MOLINA CAMEJO Ismael Alejandro, fecha de nacimiento 15 02 1983, de Nacionalidad VENEZOLANA, sin la Visa de Residencia necesaria para hacer ingreso al país en el vuelo de la linea aerea LATAM N° 755 del 16 01.2021 (Info. Pol N° 207, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a LATAM AIRLINES GROUP S A., RUT **12-254-502-6**, presentado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT **12-254-502-6** una multa de **11,14** Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a **\$2.344 502** (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración


Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: **1Jug1kL4yLyT1gmJz0J89w==**

pzs

ID DOC 18865185

N° Int 13513315
[9502-16] 15/03/2021
correl 738